



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”*

Frescitos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

3332. 15



ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del aérea que corresponda notifique a los inspectores de tránsito, guardia urbana, policía, operadores del sistema de estacionamiento medido, playeros de estaciones de servicios, alojamientos y gastronómicos para que los mismos concurren en carácter obligatorio a los fines de tomar clases en materia de turismo de la Provincia de La Rioja y especialmente del Departamento de Chilecito.-

Eduardo Raúl Andador
Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

ART. 2º): LA DURACIÓN, lugar y fecha serán determinadas por la Secretaría de Turismo y Cultura.-

ART. 3º): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar mediante acto administrativo la respectiva reglamentación para dar efectivo cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ART. 4º): LOS GASTOS que demande el artículo 1º serán afrontados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 5º): POR SECRETARIA DELIBERATIVA se envíe copia al Ministerio de Turismo de la Nación, Dirección Nacional de Promoción Turística y Secretaria de Turismo de la Provincia de La Rioja.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

ART. 6º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-





*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”*



*Concejo Deliberante
Departamento Chilecito*

Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Quince. **Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Justicialista “Frente para la Victoria”:** Carrizo, Julio Misael.

ORDENANZA N° **3.332/2015.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Arg. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



1715- 2015
AÑO DEL TRICENTENARIO
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 885-2015.-

CHILECITO, 01 DIC 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3.332/15, de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de 2.015, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.332/15, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Diecinueve (19) de Noviembre de 2.015.-


ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, Y SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO




Dr. Nicolás Lázaro Forzada
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD OPTO. CHILECITO (L.R.)